

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

6 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36185, de fecha 31 marzo del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 04 de abril del 2022;
3. Memorándum N° 212, de fecha 02 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° Folio 221358374, de fecha 07 marzo 2022, autorizada por Resolución Exenta N° 26001 de fecha 15 de noviembre de 1999, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile;
6. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Cristóbal Díaz Acevedo, el 11 de enero 2022, cedente don Rodrigo Gaete Zuñiga, Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 04 de enero de 2022, cedente don Pedro Guzmán Zúñiga, Cesión de Patentes Comerciales, firmado ante Notario Público Gloria del Pilar Jácome Sepúlveda, el 07 de enero de 2022, cedente don José Miguel Gaete Zúñiga;
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de **ALCOHOL** Rol N° **4-511403**, que autoriza el giro "**MINIMERCADO DE ALCOHOL**" clasificación letra "**H**" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-733171**, que autoriza el giro "**AMASANDERÍA Y ALMACEN DE COMESTIBLES**", todas con el domicilio en **ALFREDO ROSENDE N° 901**, Rol **6622-01**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del **contribuyente JUAN ANTONIO GAETE ZUÑIGA**, Rut N° **11.645.237-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y a los documentos denominados Cesiones de Derechos de Patentes, firmados ante Notario Público, señalados anteriormente;
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLD/DVM/sma
03/05/2022